

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 282-2023

Guatemala, 14 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; además, servicios contractuales establecidos con el Banco Líder para llevar a cabo el proceso de emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado financiero internacional a cargo de la Dirección de Crédito Público, en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio incluidas en la gestión remitida, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 410 de fecha 09 NOV 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			1,058,000	1,058,000
174	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	313,000	313,000
175	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31 32	11	208,643 92,293 444,064	745,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

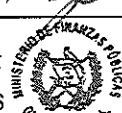
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	1,058,000	1,058,000
Ministerio de Finanzas Públicas	1,058,000	1,058,000
Funcionamiento	1,058,000	1,058,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q1,058,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegre
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 410 FECHA: 09 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,058,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-3350-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2023-82732, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de noviembre de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3350-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,058,000 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, a favor de las Direcciones General de Adquisiciones del Estado y Crédito Público, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal supernumerario y servicios por la colocación de Bonos del Tesoro.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,058,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; además, servicios





contractuales establecidos con el Banco Líder para llevar a cabo el proceso de emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado financiero internacional a cargo de la Dirección de Crédito Público.

4. Para dar viabilidad a la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 13 Servicios de Imprenta, justificando que de acuerdo a la proyección de gastos, se establecieron economías que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales.
5. Las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio, involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. Las Resoluciones números 175-2023 y 176-2023 de fechas 26 y 31 de octubre de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, en las cuales se indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2023, mismas que se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - f. Observar lo que indica el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de agua potable y extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, deberán ser pagados oportunamente.
 - g. Aprobar mediante Resolución, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que se deriva de la modificación presupuestaria formulada, con base a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 citado, Artículo 33.



- h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades de las referidas Dependencias, deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q1,058,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la




autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en esta gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.



Licda. Alba Georgina Chuy E.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



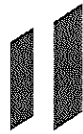
Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 NOV 2023

Resolución número: 347-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,058,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3350-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,058,000 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, a favor de las Direcciones General de Adquisiciones del Estado y Crédito Público, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal supernumerario y servicios por la colocación de Bonos del Tesoro; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 410 de fecha 09 NOV 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q1,058,000), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en el presente planteamiento son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q1,058,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, para acreditar asignaciones de personal supernumerario, complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional a favor de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; además, servicios contractuales establecidos con el Banco Líder para llevar a cabo el proceso de emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado financiero internacional a cargo de la Dirección de Crédito Público, en el presente ejercicio fiscal. IV) Que las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia



de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			27	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14	11	2,023	174
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-219,780.00	-219,780.00
11130007-01-00-000-009-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-54,480.00	-54,480.00
11130007-01-00-000-009-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-38,740.00	-38,740.00
TOTAL ==>		-313,000.00	-313,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-009-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	190,500.00	190,500.00
11130007-12-01-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130007-12-01-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	73,500.00	73,500.00
11130007-12-01-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	21,992.00	21,992.00
11130007-12-01-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	21,813.00	21,813.00
11130007-12-01-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	695.00	695.00
TOTAL ==>		313,000.00	313,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/105-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	27	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
174				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-313,000.00</u>		<u>313,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-313,000.00		313,000.00	
0000		-313,000.00		313,000.00
TOTAL		-313,000.00		313,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-313,000.00	313,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-313,000.00	313,000.00
TOTAL:		-313,000.00	313,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/105-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	27	10	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023	14	11	2,023	174
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-313,000.00	313,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-313,000.00	313,000.00
		10201	Asuntos fiscales	313,000.00
TOTAL:			-313,000.00	313,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-313,000.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	313,000.00
TOTAL:	-313,000.00	313,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072050/105-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			27	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14	11	2,023	174
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/105-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Janna Patricia Leanza González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14	11	2,023	175
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-13-00-000-001-000-042-0101-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEM	-10,000.00	-10,000.00
11130007-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-1,737.00	-1,737.00
11130007-13-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-212.00	-212.00
11130007-13-00-000-001-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-7,673.00	-7,673.00
11130007-13-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130007-13-00-000-001-000-161-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	-35,386.00	-35,386.00
11130007-13-00-000-001-000-161-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	-2,500.00	-2,500.00
11130007-13-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-4,216.00	-4,216.00
11130007-13-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-32,734.00	-32,734.00
11130007-13-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-6,500.00	-6,500.00
11130007-13-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-8,000.00	-8,000.00
11130007-13-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-51,421.00	-51,421.00
11130007-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,060.00	-3,060.00
11130007-13-00-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-500.00	-500.00
11130007-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,240.00	-7,240.00
11130007-13-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8,045.00	-8,045.00
11130007-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-4,200.00	-4,200.00
11130007-13-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,845.00	-1,845.00
11130007-13-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,500.00	-3,500.00
11130007-13-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,500.00	-6,500.00
11130007-13-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,549.00	-1,549.00
11130007-13-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	-1,000.00	-1,000.00
11130007-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,847.00	-1,847.00
11130007-13-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,276.00	-4,276.00
11130007-13-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-5,000.00	-5,000.00
11130007-13-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-4,315.00	-4,315.00
11130007-13-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,000.00	-2,000.00
11130007-13-00-000-002-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-8,800.00	-8,800.00
11130007-13-00-000-002-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-3,180.00	-3,180.00
11130007-13-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-3,010.00	-3,010.00
11130007-13-00-000-002-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES `	-10,000.00	-10,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072150/25-111300072050/106-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130007-13-00-000-002-000-247-0101-32-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-123,000.00	-123,000.00
11130007-13-00-000-002-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,155.00	-1,155.00
11130007-13-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16,490.00	-16,490.00
11130007-13-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,100.00	-4,100.00
11130007-13-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-13,000.00	-13,000.00
11130007-13-00-000-002-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-95,595.00	-95,595.00
11130007-13-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,059.00	-2,059.00
11130007-13-00-000-002-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-7,700.00	-7,700.00
11130007-13-00-000-002-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130007-13-00-000-002-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-9,711.00	-9,711.00
11130007-13-00-000-002-000-293-0101-32-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-143,969.00	-143,969.00
11130007-13-00-000-002-000-294-0101-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-65,000.00	-65,000.00
11130007-13-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-3,000.00	-3,000.00
11130007-13-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,500.00	-2,500.00
11130007-13-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,475.00	-7,475.00
TOTAL ==>		-745,000.00	-745,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	745,000.00	745,000.00
TOTAL ==>		745,000.00	745,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/25-111300072050/106-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023		14 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-208,643.00</u>		<u>745,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-208,643.00		745,000.00	
0000		-208,643.00		745,000.00
<u>31. INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-92,293.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-92,293.00		0.00	
0000		-92,293.00		0.00
<u>32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-444,064.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-444,064.00		0.00	
0000		-444,064.00		0.00
TOTAL		-745,000.00		745,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-745,000.00	745,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-745,000.00	745,000.00
TOTAL:		-745,000.00	745,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/25-111300072050/106-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	2	11	2,023	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023	14	11	2,023
			DÍA	MES	AÑO
					175

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-745,000.00	745,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-745,000.00	745,000.00
		10201	Asuntos fiscales	745,000.00
TOTAL:			-745,000.00	745,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	745,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-745,000.00	0.00
TOTAL:	-745,000.00	745,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/25-111300072050/106-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2023	14	11
		2,023		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				175

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/25-111300072050/106-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. ~~Jenny~~ ~~Coarca~~ González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto